

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 116

Sábado 25 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.841

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

CONVOCANDO OPOSICIONES PARA PROVEER 366 PLAZAS EN EL CUERPO DE GUARDERÍA FORESTAL DEL ESTADO, CON 3.000 PESETAS DE SUELDO ANUAL

Con sujeción al cometido que incumbe a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en la provisión de vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y tendiendo a completar el funcionamiento normal de éste, he dispuesto:

1.º Convocar oposiciones, que se celebrarán conforme a las normas establecidas en el Decreto de 4 de Diciembre de 1934, para proveer 366 plazas de Guardas Forestales, a fin de cubrir las vacantes existentes, las que se originen por la corrida de escala y las 20 más que señala el Decreto citado. Los diferentes Servicios provinciales dependientes de esta Dirección general, tendrán especial cuidado al dar rápida publicidad de esta convocatoria en los *Boletines Oficiales* de cada

provincia de que se consignent en ella, además de las plazas que en total salen a oposición, las vacantes que existen en sus provincias respectivas y que normalmente, conforme al artículo 9.º de dicho Decreto, se cubrirán en lo posible con los opositores de la misma que fuesen aprobados.

2.º Fijar el 25 de Junio próximo como último día de los en que pueden presentar sus instancias quienes pretendan concurrir a la oposición.

Para tomar parte en ella, se requiere: Ser español, tener cumplidos 23 años y no exceder de los 35 en la fecha de la convocatoria, tener estatura no inferior a 1,545 metros, observado buena conducta y no haber sufrido penas aflictivas, no haber sido expulsado del Ejército, Guardia civil, Guardería del Estado ni de plaza alguna de Guarda Jurado y solicitarlo mediante instancia, de la Jefatura de cualquiera de los Distritos Forestales o del Ingeniero encargado de la Oficina Auxiliar en las provincias en que no radica la Jefatura del Distrito.

Las solicitudes deberán complementarse a su presentación o durante el período previo a la oposición, hasta la fecha anterior a la señalada para el reconocimiento médico que ha de preceder al

comienzo de los ejercicios de aquélla, con los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Cédula personal.
- c) Documento militar que acredite haber cumplido sus deberes militares.
- d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificación de buena conducta, expedida con posterioridad a esta convocatoria, por las Autoridades locales y F. E. T. y de las J. O. N. S. de su residencia.
- f) Certificación de los dueños o encargados de las fincas o explotaciones agrícolas o forestales en que hubiera prestado servicio, referente al tiempo durante el cual los prestare y haber observado buen comportamiento en ellos.
- g) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet; y
- h) Ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal u Oficina Auxiliar correspondiente, 25 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de 18 de Junio de 1924 y para los fines citados en el mismo, a cuyo efecto se distribuirán a razón del

60 y 40 por 100, respectivamente, entre los Tribunales provincial correspondiente y el Central.

La presentación de esta documentación y demás requisitos, es indispensable para ser admitido a la práctica de los ejercicios.

3.º Reservar en observación estricta de los preceptos reglamentarios las últimas 36 plazas, 10 por 100 del total de las comprendidas en la convocatoria, a los hijos y huérfanos de los que forman parte del Cuerpo de Guardería forestal del Estado y que reuniendo las condiciones expresadas en el apartado anterior, resulten aprobados en el ejercicio y hubiesen consignado expresamente en su solicitud el deseo de acogerse a este beneficio.

4.º Distribuir las 330 plazas restantes de la convocatoria, con arreglo a los porcentajes señalados en la Ley de 25 de Agosto de 1939, asignando de consiguiente:

66 para los Caballeros Mutilados.

66 para los Oficiales provisionales o de complemento.

66 para los excombatientes restantes.

33 para los excautivos.

33 para los huérfanos de la guerra o víctimas de la revolución que reúnan las condiciones que para cada grupo se señala en la Ley, más las de aptitud física y facultades requeridas para ejercer las profesión; y

66 para la concurrencia libre.

Se atenderá en lo posible a satisfacer los respectivos cupos de estos grupos en cada una de las provincias, efectuando en el conjunto la compensación de las modificaciones que en los mismos pudieran originarse, prorrateándose las plazas que resultaren vacantes en cualquiera de ellos.

5.º Señalar el 1 de Julio próximo para comenzar el ejercicio primero de la oposición. En este ejercicio, que tiene carácter eliminatorio y será desarrollado y

calificado rápidamente, se practicarán:

a) Una prueba sobre resistencia física para apreciar si posee la necesaria al cargo, que consistirá en una marcha y en la utilización durante un cierto tiempo de herramientas usadas en los trabajos forestales; marcha y trabajos que fijará el Tribunal provincial respectivo.

b) Un examen por el que se juzgue si sabe leer, escribir legiblemente, sumar, restar y multiplicar.

c) Un reconocimiento de parte de árboles y matas de las que existan en los montes de la provincia, que deberán conocer y designar por sus nombres locales.

Efectuadas ante el Tribunal provincial, por el orden y en las horas y sitios que éste acuerde, las pruebas anteriores, una vez terminadas determinarán la calificación única para el primer ejercicio, exponiéndose seguidamente la lista de los que, no resultando eliminados, puedan efectuar el segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se efectuará al día siguiente de calificado el primero y consistirá en desarrollar completamente, durante un tiempo no superior a cuatro horas, un tema sacado a suerte de los cinco que integran el cuestionario.

6.º Establecer prioridad dentro de los respectivos grupos mediante puntuación complementaria para aquellos opositores que hubiesen actuado reiteradamente y con buen comportamiento en trabajos forestales efectuados bajo la dirección de la Administración forestal para que se pueda tener en cuenta esta circunstancia, la harán constar en la solicitud o al Tribunal provincial, el que, además de indicarla en la relación nominal de los admitidos, formulará una relación especial, ordenada por la apreciación relativa que merezcan a los Ingenieros que hubiesen dirigido los

trabajos de todos los opositores que tuviesen lugar a esta preferencia, de la puntuación asignada a cada uno.

7.º Aprobar el cuestionario o relación de temas para el ejercicio segundo de la oposición, propuesto por el Tribunal Central y que se inserta al final.

8.º Facultar al Tribunal Central para dictar y cursar las instrucciones complementarias que requiera el desarrollo de las oposiciones y para resolver las incidencias y dudas que pudieran suscitarse.

Cuestionario

TEMA I

A.—Problemas

1.º ¿Cuál es el volumen de un trozo de árbol sensiblemente cilíndrico cuya sección es de... centímetros cuadrados y que tiene... metros de larga?

2.º ¿A qué coste resultará el hoyo abierto por un obrero que ganando un jornal de... pesetas, abre... hoyos durante la jornada?

B.—Documentos

1.º Extender el acta de entrega de un aprovechamiento de leñas por corta continua.

2.º Extender un oficio denunciando una ocupación abusiva de terreno o el cambio de límites de un monte por haberse alterado la colocación de los hitos.

C.—Operaciones

Precauciones y medidas que debe adoptar un Guarda en caso de que se produjera un incendio en un monte encomendado a su custodia.

TEMA II

A.—Problemas

1.º Un carro transporta... quintales métricos de leña, que se venderán en cargas y el peso señalado para la carga es... kilogramos; se quiere saber cuántas cargas contendrá un carro.

2.º ¿Qué extensión en áreas habrá recorrido un fuego en que la zona incendiada tiene una forma rectangular, de la que los lados miden... y... metros?

B.—Documentos

1.º Extender el acta de entrega en depósito a las autoridades locales de maderas cortadas fraudulentamente.

2.º Redactar un oficio denunciando el pastoreo abusivo realizado en un monte, expresando la causa determinante de la misma y la cuantía de éste.

C.—Operaciones

Cuidados que deben tenerse en el cultivo y arranque de plantitas en un vivero.

TEMA III

A.—Problemas

1.º ¿Cuántos litros de agua contendrá un depósito cúbico cuya base tiene... metros de largo y... metros de ancho, midiendo... metros de altura?

2.º ¿Cuántas plantas se necesitan para repoblar... hectáreas, si en cada área se plantan...?

B.—Documentos

1.º Extender el acta de reconocimiento final de un aprovechamiento de pastos.

2.º Redactar la denuncia al Ingeniero Jefe del distrito de una corta de árboles efectuada en finca particular por su propietario sin contar con la debida autorización.

C.—Operaciones

Procedimiento para quitar y destruir los bolsones de oruga en los árboles y precauciones que deben adoptarse cuando los pelos de aquéllas son irritantes.

TEMA IV

A.—Problemas

1.º ¿Qué extensión ocupará una roturación abusiva de forma

triangular, cuya base mida... metros y la altura sea de... metros?

¿Cuántas cargas de piñas se habrán utilizada para obtener... kilogramos de piñón, si de cada carga sólo se sacan... kilogramos?

B.—Documentos

1.º Extender el parte de un incendio, indicando la extensión en que se desarrolló y el número y dimensiones de los árboles que hubiesen muerto por causa del mismo y de los que resultaren más o menos dañados.

2.º Redactar la denuncia al Juez municipal de una infracción de la ley de Pesca.

C.—Operaciones

Formular una lista de jornales con los detalles indispensables y el nombre de los obreros, días de trabajo de cada uno de éstos, jornal que tiene asignado y cantidad que ha de abonársele por el trabajo que ha efectuado a cada obrero y en total a los que comprenden la lista.

TEMA V

A.—Problemas

1.º Trazar una circunferencia y en ella un diámetro, un radio, una cuerda y una tangente, consignando a su lado la designación correspondiente.

2.º El rematante de un aprovechamiento que importa... pesetas ha de constituir en garantía de la buena ejecución del mismo una fianza por el doce por ciento de su valor; se quiere saber a cuánto ascenderá esta fianza.

B.—Documentos

1.º Extender el acta de reconocimiento final de una corta de leñas en que han de dejarse resalvos con sujeción a modelos fijados.

2.º Redactar la denuncia por extralimitación en el arranque de cortezas o en la resinación de un monte.

C.—Operaciones

Cuidados que deben adoptarse en las podas y condiciones que deben reunir los cortes o secciones que queden, segregadas las ramas.

Madrid, 10 de Mayo de 1940.
El Director general, *E. Azpeitia*.

(Boletín Oficial del Estado del día 13 de Mayo de 1940.)

NOTA.—En cumplimiento de lo que se ordena en la disposición 1.ª de la anterior convocatoria se hace constar que, de las 366 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado que salen a oposición, corresponderán al Distrito Forestal de Valladolid, aproximadamente, 15.

Valladolid, 21 de Mayo de 1940.
El Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Valladolid, *Justo Medrano*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.844

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

ANUNCIO

Dispuesto por el excelentísimo señor Ministro del Ejército, que el ganado mular sobrante en las Unidades del mismo, sea cedido a los agricultores en concepto de prestación «Fruto por Alimento», los que lo deseen lo solicitarán de los Gobernadores militares de la provincia.

Valladolid, 21 de Mayo de 1940.
El General Jefe, *José Solchaga*.

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 1.819

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo, en el ganado existente en el término municipal

de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas del Manicomio provincial, no señalándose zona sospechosa por encontrarse secuestrados todos los animales en las referidas porquerizas del Manicomio provincial; como zona infecta, las susodichas porquerizas del Manicomio provincial.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 16 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.845

Delegación Regional de Trabajo

A los beneficiarios de obras acogidas a la ley de Paro de 1935

Se advierte a los beneficiarios de obras acogidas a la ley de Paro de 25 de Junio de 1935, que en virtud de Orden de 8 de Mayo actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10, deberán presentar, en un plazo improrrogable de treinta días, ante la Junta provincial de Paro, una declaración jurada por triplicado, para cada obra, conforme al modelo que se inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 135, página 3.181-82, a la que acompañará todos los documentos justificativos que posean, acreditando los extremos contenidos en la misma.

Es de tanto interés el cumplimiento del requisito anteriormente prevenido, que su falta de observancia se considerará de manera definitiva como renuncia a los derechos y beneficios que pudiera concederles la Ley de 25 de Junio de 1935.

Valladolid, 22 de Mayo de 1940.
El Delegado Regional de Trabajo.

Núm. 1.846

Tribunal regional de responsabilidades políticas de Valladolid

EDICTO

Por el presente se hace saber, que en el expediente número 409 de este Tribunal, seguido contra Heliodoro Téllez Plasencia, ha sido acordado por providencia fecha de hoy, poner de manifiesto en Secretaría dicho expediente, por término de tres días, para que se instruya el encartado y pueda formular su escrito de defensa si viera convenirle dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Valladolid, 20 de Mayo de 1940.
El Secretario, *Fernando de Inchausti*.—V.º B.º: El Presidente, *José de Mora*.

Núm. 1.865

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada para contratar los acopios de piedra machacada y su empleo en bacheos y recargos en el camino vecinal de Castroverde a Piñel de abajo, esta Comisión Gestora, en sesión de 17 de los corrientes, acordó celebrar una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, y señalar el día 17 de Junio próximo, a las doce horas, para la

apertura de proposiciones que se presenten a la misma.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es de 26.881,25 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar, previamente, en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta Diputación, la cantidad de 1.344,12 pesetas, cinco por ciento aproximado del presupuesto, que será elevada al diez por ciento por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en la Depositaria de la Diputación, devengarán los derechos de custodia señalados en las ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase sexta (4,50), reintegradas, además, con un sello provincial de tres pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la

Diputación, de las once a las trece horas, debiéndose acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la misma.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Dentro del sobre se incluirá, además, el justificante que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas patronales para el Retiro Obrero del personal asalariado.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal, y se le dará recibo, aunque no lo pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso, tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana, y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta Corporación don Julio Cano Izquierdo, designado al efecto.

El plazo de ejecución de las obras es el señalado en el respectivo proyecto, y comenzará a con-

tarse desde el día siguiente al de haber constituido la fianza definitiva.

Los gastos de anuncio y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes de trabajo, y demás disposiciones vigentes, en materia social, imponen a los patronos de las obras.

Valladolid, 21 de Mayo de 1940.
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal expedida en ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día ..., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN

Núm. 1.85

Montealegre

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público para oír reclamaciones por quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades del mismo, correspondiente al año actual de 1940.

Montealegre, 22 de Mayo de 1940. — El Presidente de la Junta, *Gregorio Martín*.

Núm. 1.860

Moral de la Reina

Durante los días 29 y 30 del mes actual, y en las horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria de los trimestres primero y segundo del año actual, del impuesto municipal de utilidades, la cual estará a cargo del recaudador don Germiniano Docio Asensio, vecino de esta localidad.

Moral de la Reina, 20 de Mayo de 1940. — El Alcalde, *Simón García*.

Núm. 1.836

Pollos

El cargo de recaudador municipal se halla vacante la plaza de recaudador municipal y agente ejecutivo de este Ayuntamiento, y se anuncia el concurso para su provisión interina, por un plazo de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las normas en que este concurso se llevará a cabo son las que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Las condiciones del concurso son las siguientes, en líneas generales:

Ingresar por anticipado el importe de los valores que trimestralmente se entreguen al recaudador.

Garantizar la gestión y manejo de estos valores por persona de solvencia económica como fiador.

El premio de cobranza que abone el Ayuntamiento, será el cinco por ciento del importe de los valores que recaude.

Los que deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos

necesarios, al señor Alcalde Presidente, en el indicado plazo de treinta días.

Pollos, 21 de El Alcalde, Delfín

Núm.

Renedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince de días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Renedo, 15 de Mayo de 1940.—
El Alcalde, Francisco Simón.

Núm. 1

La Seca

Don Mariano Estébanez,
Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de vocales electos de la Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 28 de los corrientes, a la hora de las once de su mañana, y en el lugar Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 22 de Mayo de 1940.
Mariano Estébanez.

Núm. 1.853

La Seca

Don Ladislao Cantalapiedra, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de esta parroquia única.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de vocales electos de esta parroquia, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 28 de los corrientes, y hora de las once y treinta de su mañana, y en el lugar Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 22 de Mayo de 1940.
Ladislao Cantalapiedra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

Núm. 1.829

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1.

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presense edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal sobre división y adjudicación a los derechohabientes, de los bienes que después se dirán, herederos nombrados sin designación de nombres, por el excelentísimo señor

don Fidel Ceballos y Fernández-Lomana, Marqués viudo del Trebolar, natural de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, que falleció en Valladolid, el 1 de Diciembre de 1923, bajo testamento otorgado el día 28 de Noviembre del propio año de 1923, ante el Notario de esta ciudad don Luis Ruiz de Huidobro, en el que instituyó legatario fideicomisario a su nieto don José Antonio Rodríguez Ceballos, si llegare a la mayoría de edad o contrajere matrimonio, y los parientes de ambas líneas del testador más próximos en grado, si su citado nieto falleciere soltero y menor de edad, y habiendo fallecido en estado de soltero, y a la edad de 21 años el referido don José Antonio Rodríguez, se acude al Juzgado por don Mariano del Mazo Fernández-Lomana y don León y don Román Fernández-Lomana Martínez, el primero vecino de Palencia y los otros dos de Valladolid, iniciando el presente juicio universal, en el concepto de primos carnales del causante don Fidel Ceballos y Fernández-Lomana, fundando su derecho en la proximidad de parentesco con el causante por haberse dado la condición referida para que la fiducia establecida en el testamento antes dicho pasara a los parientes más próximos del causante. Por medio del presente edicto, que es el segundo, se inicia la incoación de dicho juicio y se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los bienes objeto de la fiducia son los siguientes:

A) Los comprendidos en un resguardo de la Sucursal del Banco de España de Palencia, número 1.070, fecha 15 de Noviembre de 1935, por 46.500 pesetas nominales de la Deuda amortizable del cuatro por ciento, por los sí-

güentes títulos: Tres títulos de la serie A, números 67.448-50, de 500 pesetas nominales cada uno, importantes 1.500 pesetas; cuatro títulos de la serie C, número 15.198-201, importantes pesetas 20.000, y un título de la serie E, número 1.839 por 25.000 pesetas.

B) Los comprendidos en otro resguardo de la misma Sucursal, número 805, fecha 12 de Abril de 1927, por 25.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable del cinco por ciento sin descuento, emisión de 1927, por los siguientes títulos: Quince títulos de la serie A, número 30.574-88, importantes 7.500 pesetas, y siete títulos de la serie B, números 11.167 al 73, por 17.500 pesetas nominales.

C) Los comprendidos en otro resguardo de la misma Sucursal, del 15 de Abril de 1917, por 700 pesetas de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior, por los siguientes títulos: Uno de la serie H, número 14.850, y otro de la serie A, número 553.760.

Y con el fin de que este segundo edicto sea inserto en el Boletín Oficial» de esta provincia, se da en Valladolid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

129

Núm. 1.831

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, se servirá comparecer ante este Juzgado, conforme tengo ordenado en providencia de la fecha, la persona que ha sustraído del kiosco-bar de los jardines del Poniente, efectos propiedad de Julián Velasco Olmedo y causaron daños en el mismo para poder entrar en él, debiendo verificarse la comparecencia en este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la

citación de la presente en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 18 de Mayo de 1940.
El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 1.843

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por don Pedro Martín Martín, mayor de edad, Ingeniero y propietario, vecino de esta ciudad, se acudió a este Juzgado con escrito fecha veintisiete de Octubre último, solicitando se le admita la oportuna información testifical para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de una parcela de terreno en una superficie de 10 hectáreas, 24 áreas y 99 centiáreas, correspondiente a la siguiente finca:

Hacienda de viñedo, sita en término municipal de esta ciudad, a los pagos de Prado Palacio, Barco de la Trinidad y Barco del Definitorio, que hace una cabida de 23 hectáreas, 75 áreas y 25 centiáreas, con casa, lagar, bodega, palomar y corral; linda por el Norte, con finca de don Julián Herrero, don Baldomero Lajo, don Pedro Bri-o-Montiano, don José Moral, don Ricardo Olmedo, don Claudio Bustamante y otros varios; por Este, con la de herederos de don Cipriano Gallego, doña Dominica Gutiérrez y don Mariano Gallego; por Sur, con las de don Mariano del Barrio, herederos de don Cipriano Gallego, doña Ovidia Pinacho, don Joaquín Torío, don Ildefonso Alvarez y otros, y por el Oeste, con carretera de Valladolid a Mormojón.

Para la práctica de la información testifical ofrecida, se ha señalado el día veinticinco de Junio

próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 393 de la ley Hipotecaria.

Igualmente se cita por la presente a los colindantes o a sus herederos y a cuantos se crean interesados en el presente expediente, a quienes por no conocerse su domicilio y no constar ni en el título ni en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, a fin de darles intervención en este expediente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 504 del reglamento de la ley Hipotecaria, a fin de que, en el término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan en dichos autos, a usar de su derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez. 130

Juzgados municipales

Núm. 1.833

CABREROS DEL MONTE

Don Tiburcio González Luelmo, Juez municipal de esta villa de Cabrereros del Monte.

Hago saber: Que para hacer pago a don Benedicto García y García de la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas de principal e intereses, más los gastos y costas que es en deberle don Juan Serrano Cabezas, vecino que fué de esta villa, en virtud de ejecución de juicio verbal seguido en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta los bienes e inmuebles embargados como de la propiedad de referido don Juan Serrano Cabezas, que a continuación se expresan:

Bienes objeto de subasta

Todos los bienes muebles que figuran en el inventario practica-

do por el Juzgado con fecha 9 de Marzo de 1937, en las diligencias preliminares de abintestato, cuyo inventario se halla de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, valuados en ochocientas treinta y cuatro pesetas.

Fincas rústicas situadas en Cabrereros del Monte

Una tierra al pago de la Degollada, de cabida de 75 áreas y 46 centiáreas, que linda al Este, con partija de herederos de doña Juliana Serrano; Sur, otra de herederos de don Porfirio González; Oeste, otra de herederos de doña María del Campo Serrano, y Norte, otra de doña Angeles Domínguez Cuadrillero; valuada en 450 pesetas.

Otra al pago de la Tiñosina, de cabida de 37 áreas y 73 centiáreas, que linda al Este, otra de doña Angeles Domínguez; Sur, otra de don Clásico Santos; Oeste, otra de don Felicísimo Cabezas, y Norte, otra de herederos de don Emeterio Ortega González; valuada en 150 pesetas.

Otra al pago del Perero, de cabida de 44 áreas y 3 centiáreas, que linda al Este, otra de don Felicísimo Cabezas; Sur, otra de don Tomás González; Oeste, majuelo de herederos de don Cleto Gutiérrez, y Norte, herederos de doña Juliana Serrano; valuada en 175 pesetas.

Otra al pago de la Senda de la Horca, de cabida de 25 áreas y 16 centiáreas, que linda al Este, otra de don Fabio de los Angeles; Sur, otra de herederos de don Porfirio González; Oeste, otra de don Clásico Santos, y Norte, otra de herederos de don Porfirio González; valuada en 90 pesetas.

Otra al pago de Valdejerid, de cabida de 31 áreas y 45 centiáreas, que linda al Este, otra de herederos de don Porfirio González; Sur, otra de don Segismundo González; Oeste, otra de do-

ña Encarnación Domínguez, y Norte, otra de don Tomás González Fernández; valuada en 90 pesetas.

En término de Tordehumos

Otra tierra a la Raya, de cabida de 37 áreas y 73 centiáreas, que linda al Este, otra de herederos de don Gabriel García; Sur, otra de don Maximino Fernández; Oeste, otra de herederos de don Juan Herrero, y Norte, otra de don Anselmo González Aguado; valuada en 225 pesetas.

Previsiones para la subasta

Los que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Cabrereros del Monte, a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Tiburcio González.—P. S. M. El Secretario, Crescenciano Román.

Núm. 1.827

LANGAY

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado municipal, en autos de juicio verbal civil, promovido por don Manuel Matesanz Alvaro, mayor de edad, industrial y ve-

cino de este pueblo, contra Justino Asenjo Cano, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de seiscientas ochenta y siete pesetas, he acordado admitir dicha demanda, sustanciándola en la forma establecida para el juicio verbal civil y dar traslado de ella al referido demandado para que, dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio y conteste la demanda; haciéndole saber que la copia de ésta y de los documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, insertándole al efecto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Langayo, a 16 de Mayo de 1940.—El Juez municipal, Pedro Peña.

132

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.840

Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid

ANUNCIO

A las diez horas del día 2 del próximo mes de Junio, tendrá lugar, en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de Valladolid, Faneli, número 1, la venta, en pública subasta, por pujas a la ana, de las escopetas recogidas de los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 21 de Mayo de 1940. El primer Jefe. Eloy Espiau Almuzara.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial